



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Direccion de Obras Pùblicas

TIPO DE LICENCIA

No. DE CONTROL

No.15

PERMISO DE CONSTRUCCION

AREA Desarrollo Urbano

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ENCARGADO DE LA OBRA

RODALINA REYNAGA PELAYO

DOMICILIO

1

DATOS DE LA OBRA

DOMICILIO

CALLE Y NUM.

SECTOR

C.P.

URBANO

48050

GALEANA S/N

CONCEPTOS A LIQUIDAR

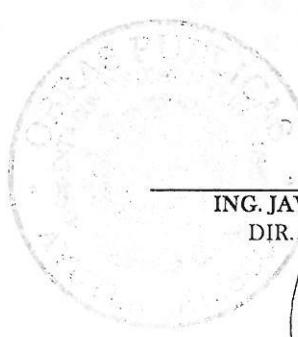
1.- Licencia de CONSTRUCCION "densidad minima",

UNID-MED.	CANT.	P.Unitario	IMPORTE
m2	80.00	6.59	527.20
m2	0	0	-
m2	0	0	-
TOTAL			527.20

2

RODALINA REYNAGA PELAYO

LICENCIA EXPEDIDA EN AYUTLA, JALISCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2017



AUTORIZÓ

ING. JAVIER SANCHEZ CAMPOS
DIR. DE OBRAS PUBLICAS



LOCALIZACION

	N SUPERFICIE A CONSTRUIR 80.00 M ² No. DE RECIBO 2526018
--	---

TRAMITE	RECIBIDO	AUTORIZADO
FIRMA		
FECHA	14/03/2017	14/03/2017

HACIENDA MUNICIPAL
PAGADO

FIRMA



"IMPORTANTE"

- a).- LOS ESCOMBROS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION NO DEBEN INVADIR LA VIA PUBLICA
- b).- NO SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE VOLADOS O MARQUESINAS QUE EXCEDAN LOS LIMITES DE LA PROPIEDAD MARCADOS EN LA ESCRITURA DEL PREDIO EN CUESTION EN NINGUNO DE LOS NIVELES DE LA CONSTRUCCION.
- c).- CUALQUIER EXCEDENCIA EN LOS VOLUMENES O SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN AUTORIZADOS POR ESTA LICENCIA, SERÁ CAUSA DE SANCIÓN O SUSPENSIÓN TOTAL DE LA OBRA.
- d).- ES RESPONSABILIDAD TOTAL DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL, PROFESIONAL Ó TÉCNICO ENCARGADO DE LA OBRA, CUALQUIER DAÑO FISICO CAUSADO A TERCEROS POR UNA MALA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS CONSTRUCCIVOS DE LOS TRABAJOS, INTRANCIGENCIA O DESCUIDO.
- e).- EL RESPONSABLE DE LA OBRA NOTIFICARA A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS Y CUANDO SEA NECESARIO SOLICITARÁ EL REFRENDO DE LA LICENCIA.
- f).- EL CAUSANTE, AL SOLICITAR SU LICENCIA ADQUIERE LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR EL LIBRE ACCESO AL PERSONAL DE INSPECCIÓN DURANTE HORAS HÁBILES AL LUGAR EN QUE SE EJECUTE LA OBRA.
- g).- EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA OBLIGA AL DUEÑO O RESPONSABLE DE LA OBRA AL EXACTO CUMPLIMENTO DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS EN VIGOR Y PARA LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR CUALQUIER OMISION A ELLAS SERÁ DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y SERÁ ACREDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

OBSERVACIONES

1-2 Eliminado por tratarse de datos confidenciales,de acuerdo a los numerales 20 y 21 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.